

**D. M<sup>a</sup> FLOR ALMÓN FERNÁNDEZ, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, ha dictado el siguiente

## DECRETO

Mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 2017 del presente año, se aprobó inicialmente la Modificación de la U.E. MOT-3 del PGOU de Motril que, promovida por EDIFICIOS ALSINA SUR, S.A., tiene por objeto su división en dos unidades de ejecución, MOT-3.1 y MOT-3.2, para permitir su desarrollo independiente, y

**CONSIDERANDO** que, en el referido Decreto se condicionó la aprobación definitiva del expediente a la previa aprobación del Estudio de Detalle de la U.E. MOT-3 del PGOU de Motril, habiéndose producido ésta mediante acuerdo plenario de fecha 5 de mayo del presente año.

**CONSIDERANDO** que, durante el periodo de información a que ha estado sometido el expediente, mediante publicación en el BOP de fecha 24 de marzo del presente año y periódico IDEAL el día 17 del mismo mes, así como exposición en el Tablón de Anuncios Municipal y notificación individual a los propietarios incluidos en el ámbito de la citada unidad de ejecución, no se han presentado alegaciones contra dicha modificación,

## HE RESUELTO :

1º) Aprobar definitivamente la Modificación de la U.E. MOT-3 del PGOU de Motril, que tiene por objeto su división en dos unidades de ejecución (MOT-3.1 y MOT-3.2), promovida por EDIFICIOS ALSINA SUR, S.A

3º) Notificar la presente resolución a los propietarios afectados y publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.



EL ALCALDE,

Motril, a 17 de mayo de 2017  
LA SECRETARIA EN FUNCIONES,

